

LA PLATA, 3 DIC 2012

**VISTO** el expediente N° 22700-6476/11 y Alcance N° 1, por el cual la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, gestiona el reconocimiento y pago de las facturas presentadas por la firma "IBM Argentina S.R.L." en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1344/04, y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Contratación Directa N° 79/11, encuadrada en los términos del artículo 26 inciso 3° apartado d) de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 7764/71 y modificatorias), se impulsó el trámite tendiente a obtener la prestación del servicio de mantenimiento técnico y reparación de equipamiento de hardware y software y del alquiler de licencias de software, por el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre del año 2011;

Que a esos fines la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires propició el pedido de contratación, elaborándose a tal efecto los pliegos de bases y condiciones que rigieran dicha contratación y cursó invitación a la firma "IBM Argentina S.R.L.";

Que la mencionada empresa presentó la oferta junto con las adecuaciones contractuales a la normativa vigente que se le solicitaran, así como el cambio de razón social por parte de la empresa con el consecuente impacto en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, dándose posterior intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicación y a los Organismos de asesoramiento y control provincial;

Que con motivo de las características especiales del servicio en cuestión, siendo el mismo imprescindible para las tareas que desarrolla esa Agencia de Recaudación, como así también para el resguardo de la información fiscal de los contribuyentes de la provincia de Buenos Aires, previo al análisis de los extremos que



*Handwritten signatures and initials:*  
A star symbol, 'M', 'sds', and 'TD3'.

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

refieren la razonabilidad del precio a contratar (fojas 205/206) la Agencia de Recaudación recepcionó la mentada prestación, conforme surge de las constancias de fojas 5, 23 y 39 del alcance N° 1 que luce como fojas 244 de las actuaciones principales;

Que luego de las gestiones precedentemente referenciadas, que permitieran concluir con el procedimiento contractual propiciado tendiente a brindar amparo contractual al servicio requerido, y en virtud de la imposibilidad temporal de lograr la finalización del procedimiento dentro del plazo establecido en el Reglamento de Contrataciones vigente, devino necesario reencausar las presentes actuaciones en el marco de lo normado en el Decreto N° 1344/04;

Que como consecuencia de la presentación de las facturas tipo "B" N° 0200-00000457, N° 0200-00000458 y N° 0200-00000459, emitidas por la firma "IBM Argentina S.R.L.", por el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre del año 2011 (fojas 1, 19 y 35 del alcance N° 1), por el importe individual de pesos un millón seiscientos setenta y tres mil setecientos veintisiete con diecisiete centavos (\$1.673.727,17), que ascienden a la suma total de pesos cinco millones veintiún mil ciento ochenta y uno con cincuenta y un centavos (\$5.021.181,51), las que se encuentran debidamente conformadas por el funcionario responsable, corresponde en esta instancia canalizar las presentes bajo la figura de legítimo abono;

Que el Departamento de Presupuesto de la Agencia de Recaudación provincial ha procedido a efectuar la imputación preventiva para el ejercicio financiero 2012 (fojas 246);

Que se ha cumplimentado con lo requerido por el artículo 37 de la Ley N° 11904 (Texto Ordenado por Ley N° 14333) y la Resolución Normativa N° 50/11 de esta Agencia de Recaudación (fojas 250);

Que de conformidad a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 252 y vuelta), la intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 256 y vuelta) y la vista del Fiscal de Estado (fojas 258), corresponde dictar el pertinente acto administrativo que autorice el reconocimiento y pago de las facturas mencionadas precedentemente, bajo la figura de legítimo abono;



Que el Director Ejecutivo del mencionado Organismo presta su consentimiento al reconocimiento del pago en cuestión conforme lo establece el Decreto N° 1344/04 (fojas 263 y vuelta);

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1344/04 y el artículo 144 – proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer bajo la figura de legítimo abono y autorizar bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, la que subsistirá si con posterioridad a la cancelación del gasto surgieren hechos pasibles de observación y que se hace extensiva también a la razonabilidad y conveniencia del precio a abonar, el pago de las facturas tipo "B" N° 0200-00000457, N° 0200-00000458 y N° 0200-00000459 por la suma total de pesos cinco millones veintiún mil ciento ochenta y uno con cincuenta y un centavos (\$5.021.181,51), emitidas por la firma "IBM Argentina S.R.L.", por la prestación del servicio de mantenimiento técnico y reparación de equipamiento de hardware y software y del alquiler de licencias de software, durante el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre del año 2011.

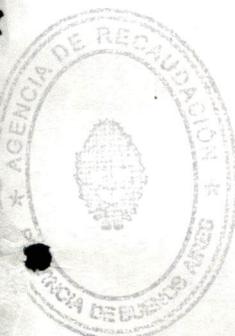
**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2012 - Ley N° 14.331: Sector Público no Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados – Jurisdicción 08 - Entidad 21 - Categoría de Programa PRG 1 – Actividad Específica 2 - Finalidad 1 - Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 - Partida Principal 3 - Partida Subprincipal 2 – Parcial 4, por la suma de pesos cuatro millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y uno



*M*  
*173* *50*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

(\$4.185.861). Jurisdicción 08 - Entidad 21 - Categoría de Programa PRG 1 – Actividad Específica 2 - Finalidad 1 - Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 - Partida Principal 3 - Partida Subprincipal 3 – Parcial 6, por la suma de pesos ochocientos treinta y cinco mil trescientos veinte con cincuenta y un centavos (\$835.320,51), ascendiendo el total de la contratación a la suma de pesos cinco millones veintiún mil ciento ochenta y uno con cincuenta y un centavos (\$5.021.181,51).



**ARTICULO 3°.** Dejar establecido que en el presente caso, no existe mérito para disponer la apertura del procedimiento investigativo tendiente a determinar responsabilidades administrativas y la eventual existencia de perjuicio fiscal, que prescribe el artículo 3° del Decreto N° 1344/04.

**ARTÍCULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Economía.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1278



Silvina Batakis  
Ministra de Economía  
Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires